

29 oct. 21

DILIGENCIA: Publicado en la página web

GERENCIA

Colegio de San Pedro y San Pablo
Plaza San Diego, s/n
28801 Alcalá de Henares. Madrid
☎+34 91 885 40 10/40 47; Fax 34 91 885 63 80
gerente@uah.es

RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2021 DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 8 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO-OPOSICIÓN POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO VACANTE DE PERSONAL LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL TITULADO/A SUPERIOR, GRUPO A, NIVEL SALARIAL A2, DE LA ESPECIALIDAD "ARQUITECTURA"

Advertidos errores en la Resolución de 8 de octubre de 2021 por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre para la provisión de un puesto vacante de personal laboral de la categoría profesional Titulado/a Superior, Grupo A, nivel salarial A2 de la especialidad "Arquitectura" (BOCM de 13 de octubre); de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Gerencia en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rector de 19 de marzo de 2018 (BOCM de 28 de marzo de 2018),

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la Base Segunda.2 Titulación

Donde dice:

"Estar en posesión de la titulación de Doctorado, Licenciatura, Grado, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes, según establezca la Administración educativa competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que justifique su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia."

Debe decir:

"Estar en posesión de la titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitectura según establecen las normas estatales y directivas comunitarias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que justifique su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia."

SEGUNDO: Corregir la Base Cuarta. Solicitudes, plazos y formas de presentación

Donde dice:

1. El modelo de solicitud es el que figura en el Anexo VI de esta convocatoria. En el Anexo VII se detallan las instrucciones para su cumplimentación.

La solicitud puede obtenerse en las siguientes direcciones de la página web de la Universidad:

- <https://www.uah.es/es/empleo-publico/PAS/impresos/index.html>.
- <https://www.uah.es/es/empleo-publico/PAS/laboral/>, en concreto, en el lugar donde aparece publicada la convocatoria utilizando el comando "Inscripción en la convocatoria". El personal ajeno a la Universidad de Alcalá, previamente, tendrá que crearse una cuenta de usuario utilizando el comando "Creación de usuario".

2. En ambos casos, la solicitud cumplimentada y firmada podrá presentarse en:

- Cualquiera de los cuatro puntos del Servicio de Registro de la Universidad de Alcalá:
 - Registro Central del Rectorado: Plaza de San Diego, s/n (Colegio San Ildefonso) Alcalá de Henares (Madrid)
 - Registro Auxiliar de la Facultad de Medicina: Campus Universitario, Ctra. Madrid-Barcelona, Km 33,600, Alcalá de Henares (Madrid)
 - Registro Auxiliar Multidepartamental: C/ Cifuentes, 28, Guadalajara

Código Seguro De Verificación	8/qPQ09+udDcyLvr6U71dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	28/10/2021 16:49:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/8/qPQ09+udDcyLvr6U71dw==		



- Registro Auxiliar Hospital Ramón y Cajal: Crta. de Colmenar Viejo, km 9,100, Madrid
- b) Cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe decir:

1. El modelo de solicitud es el que figura en el Anexo VI de esta convocatoria. En el Anexo VII se detallan las instrucciones para su cumplimentación.

La solicitud se obtiene en la siguiente dirección de la página web de la Universidad:

– <https://www.uah.es/es/empleo-publico/PAS/impresos/index.html>.

2. La solicitud una vez cumplimentada y firmada debe presentarse en:
- a) Cualquiera de los cuatro puntos del Servicio de Registro de la Universidad de Alcalá:
- Registro Central del Rectorado: Plaza de San Diego, s/n (Colegio San Ildefonso) Alcalá de Henares (Madrid)
 - Registro Auxiliar de la Facultad de Medicina: Campus Universitario, Ctra. Madrid-Barcelona, Km 33,600, Alcalá de Henares (Madrid)
 - Registro Auxiliar Multidepartamental: C/ Cifuentes, 28, Guadalajara
 - Registro Auxiliar Hospital Ramón y Cajal: Crta. de Colmenar Viejo, km 9,100, Madrid
- b) Cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Corregir el **ANEXO I.** Características de la plaza convocada

Donde dice:

“**Titulación exigida:** Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes.”

Debe decir:

“Estar en posesión de la titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitectura según establecen las normas estatales y directivas comunitarias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que justifique su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.”

CUARTO: Reabrir el plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días hábiles que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad de Alcalá: <https://edita.uah.es/es/empleo-publico/PAS/laboral/>

QUINTO: Las solicitudes presentadas, incluidas las generadas con el comando “Inscripción en la convocatoria”, en el plazo establecido en la Resolución de 8 de octubre de 2021 que hayan sido presentadas y registradas conforme a lo establecido en la **Base Cuarta. 2**, corregida en el **RESUELVE SEGUNDO** de esta Resolución; y que reúnan el requisito de titulación exigido en la **Base Segunda.2**, corregida en el **RESUELVE PRIMERO** de esta corrección de errores, se entenderán válidamente presentadas. En caso contrario, deberá presentarse una nueva solicitud.

Código Seguro De Verificación	8/qPQ09+udDcyLvr6U7ldw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	28/10/2021 16:49:38
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Página	2/3		
Observaciones					
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/8/qPQ09+udDcyLvr6U7ldw==				



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Gerente en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma

El Rector

P. D. El Gerente

(Resolución de 19 de marzo de 2018, BOCM de 28 de marzo)
(documento firmado electrónicamente)

Miguel Ángel Sotelo Vázquez

Código Seguro De Verificación	8/qPQ09+udDcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	28/10/2021 16:49:38
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/8/qPQ09+udDcyLvr6U7ldw==		

